

Clairrell
20/sep/2019

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR



RAMA JUDICIAL.
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO.
Carrera 14 – Calle 14 esquina. Palacio de Justicia.
QUINTO PISO. TEL.095 - 5701158
VALLEDUPAR-CESAR.
J01ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co.

08734

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR

CORPOCESAR

Ventanilla Única de Trámites de
Correspondencia Externa

Valledupar, 16 de septiembre del 2019.
OFICIO No. 2616

Fecha: 19 SEP 2019

Hora: 1:35 pm

Por: Jeha S866

Señor.
Director
CORPOCESAR
Valledupar-Cesar

ASUNTO: ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE: EDGAR JOSE FUENTES PERALTA
ACDO. CORPOCESAR
RADICACION No.20 001 31 03 001 2019-00206 00

La presente es para comunicarle que por medio de auto de la fecha el juez primero civil del circuito RESOLVIO:

“PRIMERO: Decretar la nulidad a partir de la notificación del auto admisorio, conforme a lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Téngase como válidas las contestaciones y las pruebas que ha aportado la accionada Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR” de conformidad con lo dispuesto en el artículo 138 del C.G.P.

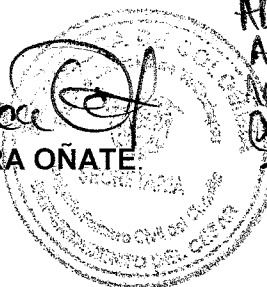
TERCERO: Vincúlese como parte accionada al MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS, y los consejos comunitarios: CONSEJO COMUNAL LOS CARDONALES, CONSEJO COMUNAL JULIO CESAR ALTAMAR MUÑOZ, CONSEJO COMUNAL CONESICE, CONSEJO COMUNAL MANUEL SALVADOR SUAREZ ALMENAREZ, CONSEJO COMUNAL ALEJANDRO DURAN, CONSEJO COMUNAL ARCILLA CARDON Y TUNA, CONSEJO COMUNAL CARLOTA REDONDO DE ALVAREZ, CONSEJO COMUNAL MARCELO OCHOA ALVAREZ “KATELO”, CONSEJO COMUNAL LA NEGRA CIPRIANA, CONSEJO COMUNAL MARTIN PESCADOR, CONSEJO COMUNAL CAÑO CANDELA, CONSEJO COMUNAL JUANA OYAGA DE MIRANDA como accionados dentro del presente asunto, para que en el término judicial de dos (02) días, conteste la acción de tutela, aporte y pida pruebas.

CUARTO: Notifíquese a las partes por el medio más expedito tal como lo dispone el Decreto 2591 de 1991. Adjúntese copia del escrito de tutela y del presente auto admisorio

QUINTO: Ordenar por a la accionada Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR”, proceda a notificar la admisión de la presente acción de tutela a los vinculados CONSEJO COMUNAL LOS CARDONALES, CONSEJO COMUNAL JULIO CESAR ALTAMAR MUÑOZ, CONSEJO COMUNAL CONESICE, CONSEJO COMUNAL MANUEL SALVADOR SUAREZ ALMENAREZ, CONSEJO COMUNAL ALEJANDRO DURAN, CONSEJO COMUNAL ARCILLA CARDON Y TUNA, CONSEJO COMUNAL CARLOTA REDONDO DE ALVAREZ, CONSEJO COMUNAL MARCELO OCHOA ALVAREZ “KATELO”, CONSEJO COMUNAL LA NEGRA CIPRIANA, CONSEJO COMUNAL MARTIN PESCADOR, CONSEJO COMUNAL CAÑO CANDELA, CONSEJO COMUNAL JUANA OYAGA DE MIRANDA, por ser en dicha entidad donde se desarrolla la convocatoria objeto de la presente acción de tutela, a través de fijación de aviso en las instalaciones de la secretaria general de la entidad, para lo cual deberán aportarse las respectivas constancias de fijación y des fijación, así mismo se proceda con la fijación de la notificación a los mencionados, a través de la página de internet en la cual se desarrollan las etapas de la convocatoria..”.

ATENTAMENTE.

IRIDENA LUCÍA BECERRA OÑATE
SECRETARIA.



ASUNTO:
AVISO q OTIGO PARA
NOTIFICAR CONSEJOS
COMUNALES + 1 COPIA
TRASLADO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR



RAMA JUDICIAL.
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO.
Carrera 14 – Calle 14 esquina. Palacio de Justicia.
QUINTO PISO. TEL.095 - 5701158
VALLEDUPAR-CESAR.
J01ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Valledupar, 16 de septiembre del 2019.
OFICIO No. 2620

Señor.

CONSEJO COMUNAL LOS CARDONALES, CONSEJO COMUNAL JULIO CESAR ALTAMAR MUÑOZ, CONSEJO COMUNAL CONESICE, CONSEJO COMUNAL MANUEL SALVADOR SUAREZ ALMENAREZ, CONSEJO COMUNAL ALEJANDRO DURAN, CONSEJO COMUNAL ARCILLA CARDON Y TUNA, CONSEJO COMUNAL CARLOTA REDONDO DE ALVAREZ, CONSEJO COMUNAL MARCELO OCHOA ALVAREZ "KATELO", CONSEJO COMUNAL LA NEGRA CIPRIANA, CONSEJO COMUNAL MARTIN PESCADOR, CONSEJO COMUNAL CAÑO CANDELA, CONSEJO COMUNAL JUANA OYAGA DE MIRANDA

L.C

ASUNTO: ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE: EDGAR JOSE FUENTES PERALTA
ACDO. CORPOCESAR
RADICACION No.20 001 31 03 001 2019-00206 00

La presente es para comunicarle que por medio de auto de la fecha el juez primero civil del circuito RESOLVIO:

"PRIMERO: Decretar la nulidad a partir de la notificación del auto admisorio, conforme a lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Téngase como válidas las contestaciones y las pruebas que ha aportado la accionada Corporación Autónoma Regional del Cesar "CORPOCESAR" de conformidad con lo dispuesto en el artículo 138 del C.G.P.

TERCERO: Vincúlese como parte accionada al MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS, y los consejos comunitarios: CONSEJO COMUNAL LOS CARDONALES, CONSEJO COMUNAL JULIO CESAR ALTAMAR MUÑOZ, CONSEJO COMUNAL CONESICE, CONSEJO COMUNAL MANUEL SALVADOR SUAREZ ALMENAREZ, CONSEJO COMUNAL ALEJANDRO DURAN, CONSEJO COMUNAL ARCILLA CARDON Y TUNA, CONSEJO COMUNAL CARLOTA REDONDO DE ALVAREZ, CONSEJO COMUNAL MARCELO OCHOA ALVAREZ "KATELO", CONSEJO COMUNAL LA NEGRA CIPRIANA, CONSEJO COMUNAL MARTIN PESCADOR, CONSEJO COMUNAL CAÑO CANDELA, CONSEJO COMUNAL JUANA OYAGA DE MIRANDA como accionados dentro del presente asunto, para que en el término judicial de dos (02) días, conteste la acción de tutela, aporte y pida pruebas.

CUARTO: Notifíquese a las partes por el medio más expedito tal como lo dispone el Decreto 2591 de 1991. Adjúntese copia del escrito de tutela y del presente auto admisorio

QUINTO: Ordenar por a la accionada Corporación Autónoma Regional del Cesar "CORPOCESAR", proceda a notificar la admisión de la presente acción de tutela a los vinculados CONSEJO COMUNAL LOS CARDONALES, CONSEJO COMUNAL JULIO CESAR ALTAMAR MUÑOZ, CONSEJO COMUNAL CONESICE, CONSEJO COMUNAL MANUEL SALVADOR SUAREZ ALMENAREZ, CONSEJO COMUNAL ALEJANDRO DURAN, CONSEJO COMUNAL ARCILLA CARDON Y TUNA, CONSEJO COMUNAL CARLOTA REDONDO DE ALVAREZ, CONSEJO COMUNAL MARCELO OCHOA ALVAREZ "KATELO", CONSEJO COMUNAL LA NEGRA CIPRIANA, CONSEJO COMUNAL MARTIN PESCADOR, CONSEJO COMUNAL CAÑO CANDELA, CONSEJO COMUNAL JUANA OYAGA DE MIRANDA, por ser en dicha entidad donde se desarrolla la convocatoria objeto de la presente acción de tutela, a través de fijación de aviso en las instalaciones de la secretaria general de la entidad, para lo cual deberán aportarse las respectivas constancias de fijación y des fijación, así mismo se proceda con la fijación de la notificación a los mencionados, a través de la página de internet en la cual se desarrollan las etapas de la convocatoria..".

ATENTAMENTE.


IRIDENA LUCIA BECERRA OÑATE.
SECRETARIA.

NOTA. ASUNTO
TRAMITADO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR



RAMA JUDICIAL.
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO.
Carrera 14 – Calle 14 esquina. Palacio de Justicia.
QUINTO PISO. TEL.095 - 5701158
VALLEDUPAR-CESAR.
J01ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Valledupar, 16 de septiembre del 2019.
OFICIO No. 2620

Señor.

CONSEJO COMUNAL LOS CARDONALES, CONSEJO COMUNAL JULIO CESAR ALTAMAR MUÑOZ, CONSEJO COMUNAL CONESICE, CONSEJO COMUNAL MANUEL SALVADOR SUAREZ ALMENAREZ, CONSEJO COMUNAL ALEJANDRO DURAN, CONSEJO COMUNAL ARCILLA CARDON Y TUNA, CONSEJO COMUNAL CARLOTA REDONDO DE ALVAREZ, CONSEJO COMUNAL MARCELO OCHOA ALVAREZ "KATELO", CONSEJO COMUNAL LA NEGRA CIPRIANA, CONSEJO COMUNAL MARTIN PESCADOR, CONSEJO COMUNAL CAÑO CANDELA, CONSEJO COMUNAL JUANA OYAGA DE MIRANDA

L.C

ASUNTO: ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE: EDGAR JOSE FUENTES PERALTA
ACDO. CORPOCESAR
RADICACION No.20 001 31 03 001 2019-00206 00

La presente es para comunicarle que por medio de auto de la fecha el juez primero civil del circuito RESOLVIO:

"PRIMERO: Decretar la nulidad a partir de la notificación del auto admisorio, conforme a lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Téngase como válidas las contestaciones y las pruebas que ha aportado la accionada Corporación Autónoma Regional del Cesar "CORPOCESAR" de conformidad con lo dispuesto en el artículo 138 del C.G.P.

TERCERO: Vincúlese como parte accionada al MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS, y los consejos comunitarios: CONSEJO COMUNAL LOS CARDONALES, CONSEJO COMUNAL JULIO CESAR ALTAMAR MUÑOZ, CONSEJO COMUNAL CONESICE, CONSEJO COMUNAL MANUEL SALVADOR SUAREZ ALMENAREZ, CONSEJO COMUNAL ALEJANDRO DURAN, CONSEJO COMUNAL ARCILLA CARDON Y TUNA, CONSEJO COMUNAL CARLOTA REDONDO DE ALVAREZ, CONSEJO COMUNAL MARCELO OCHOA ALVAREZ "KATELO", CONSEJO COMUNAL LA NEGRA CIPRIANA, CONSEJO COMUNAL MARTIN PESCADOR, CONSEJO COMUNAL CAÑO CANDELA, CONSEJO COMUNAL JUANA OYAGA DE MIRANDA como accionados dentro del presente asunto, para que en el término judicial de dos (02) días, conteste la acción de tutela, aporte y pida pruebas.

CUARTO: Notifíquese a las partes por el medio más expedito tal como lo dispone el Decreto 2591 de 1991. Adjúntese copia del escrito de tutela y del presente auto admisorio

QUINTO: Ordenar por a la accionada Corporación Autónoma Regional del Cesar "CORPOCESAR", proceda a notificar la admisión de la presente acción de tutela a los vinculados CONSEJO COMUNAL LOS CARDONALES, CONSEJO COMUNAL JULIO CESAR ALTAMAR MUÑOZ, CONSEJO COMUNAL CONESICE, CONSEJO COMUNAL MANUEL SALVADOR SUAREZ ALMENAREZ, CONSEJO COMUNAL ALEJANDRO DURAN, CONSEJO COMUNAL ARCILLA CARDON Y TUNA, CONSEJO COMUNAL CARLOTA REDONDO DE ALVAREZ, CONSEJO COMUNAL MARCELO OCHOA ALVAREZ "KATELO", CONSEJO COMUNAL LA NEGRA CIPRIANA, CONSEJO COMUNAL MARTIN PESCADOR, CONSEJO COMUNAL CAÑO CANDELA, CONSEJO COMUNAL JUANA OYAGA DE MIRANDA, por ser en dicha entidad donde se desarrolla la convocatoria objeto de la presente acción de tutela, a través de fijación de aviso en las instalaciones de la secretaria general de la entidad, para lo cual deberán aportarse las respectivas constancias de fijación y des fijación, así mismo se proceda con la fijación de la notificación a los mencionados, a través de la página de internet en la cual se desarrollan las etapas de la convocatoria..".

ATENTAMENTE.


IRIDENA LUCÍA BECERRA OÑATE.
SECRETARIA.

*NOTA. Adjunto
Trasado.*



RAMA JUDICIAL.
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO.
Carrera 14 – Calle 14 esquina, Palacio de Justicia.
QUINTO PISO. TEL.095 - 5701158
VALLEDUPAR-CESAR.
J01ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co.

AVISO DE NOTIFICACIÓN

LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO DENTRO DE LA ACCIÓN DE TUTELA PROMOVIDA POR EDGAR JOSE FUENTES PERALTA contra la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR”, DE RADICADO NO. 20001-31-03-001-2019- 00206-00.

AVISA:

1. Que por auto del dieciséis (16) de septiembre del 2019, se admitió la acción de tutela impetrada por **EDGAR JOSE FUENTES PERALTA** contra la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR”, en los términos y con las formalidades establecidas en el Decreto 25914 de 1991.
2. Que se ha ordenado dentro de la acción de tutela la vinculación como parte accionada a los consejos comunitarios: CONSEJO COMUNAL LOS CARDONALES, CONSEJO COMUNAL JULIO CESAR ALTAMAR MUÑOZ, CONSEJO COMUNAL CONESICE, CONSEJO COMUNAL MANUEL SALVADOR SUAREZ ALMENAREZ, CONSEJO COMUNAL ALEJANDRO DURAN, CONSEJO COMUNAL ARCILLA CARDON Y TUNA, CONSEJO COMUNAL CARLOTA REDONDO DE ALVAREZ, CONSEJO COMUNAL MARCELO OCHOA ALVAREZ “KATELO”, CONSEJO COMUNAL LA NEGRA CIPRIANA, CONSEJO COMUNAL MARTIN PESCADOR, CONSEJO COMUNAL CAÑO CANDELA, CONSEJO COMUNAL JUANA OYAGA DE MIRANDA como accionados dentro del presente asunto, a quienes se les concede el término de dos (2) días hábiles para que rindan la contestación que a bien tuvieren.
3. Que los vinculados deben comparecer, si lo consideran pertinente, a la oficina donde funciona el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR, ubicada en el 5º piso del Palacio de Justicia de Valledupar, para los fines judiciales pertinentes.
4. Que se ordenó la fijación por el término de dos (2) días del presente aviso en en las instalaciones de la secretaria general de la entidad, para lo cual deberán aportarse las respectivas constancias de fijación y des fijación, así mismo se proceda con la fijación de la notificación a los mencionados, a través de la página de internet en la cual se desarrollan las etapas de la convocatoria, para enterar a los interesados, vencido el cual comenzará a correr el de contestación.
5. Que una copia de la solicitud de amparo presentada por el señor EDGAR JOSE FUENTES PERALTA se deja en disposición de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR”.
6. Que este aviso, una vez desfijado, deberá ser devuelto al JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR, para formar parte del expediente contentivo del trámite constitucional.

LO ANTERIOR PARA LOS FINES Y TÉRMINOS DE FIJACIÓN ESTABLECIDOS EL AUTO ADMISORIO.


IRIDENA LUCÍA BECERRA OÑATE
SECRETARIA



ESTE AVISO SE FIJA EN EL CENTRO DE CONCILIACIÓN PAZ PACÍFICO DURANTE LOS SIGUIENTES DÍAS:

FIJACIÓN _____
DESFIJACIÓN _____
ENCARGADO _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR



RAMA JUDICIAL.
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO.
Carrera 14 – Calle 14 esquina. Palacio de Justicia.
QUINTO PISO. TEL. 095 - 5701158
VALLEDUPAR-CESAR.
J01ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co.

AVISO DE NOTIFICACIÓN

LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO DENTRO DE LA ACCIÓN DE TUTELA PROMOVIDA POR EDGAR JOSE FUENTES PERALTA contra la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR”, DE RADICADO NO. 20001-31-03-001-2019- 00206-00.

AVISA:

1. Que por auto del dieciséis (16) de septiembre del 2019, se admitió la acción de tutela impetrada por **EDGAR JOSE FUENTES PERALTA** contra la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR”, en los términos y con las formalidades establecidas en el Decreto 25914 de 1991.

2. Que se ha ordenado dentro de la acción de tutela la vinculación como parte accionada a los consejos comunitarios: CONSEJO COMUNAL LOS CARDONALES, CONSEJO COMUNAL JULIO CESAR ALTAMAR MUÑOZ, CONSEJO COMUNAL CONESICE, CONSEJO COMUNAL MANUEL SALVADOR SUAREZ ALMENAREZ, CONSEJO COMUNAL ALEJANDRO DURAN, CONSEJO COMUNAL ARCILLA CARDON Y TUNA, CONSEJO COMUNAL CARLOTA REDONDO DE ALVAREZ, CONSEJO COMUNAL MARCELO OCHOA ALVAREZ “KATELO”, CONSEJO COMUNAL LA NEGRA CIPRIANA, CONSEJO COMUNAL MARTIN PESCADOR, CONSEJO COMUNAL CAÑO CANDELA, CONSEJO COMUNAL JUANA OYAGA DE MIRANDA como accionados dentro del presente asunto, a quienes se les concede el término de dos (2) días hábiles para que rindan la contestación que a bien tuvieren.

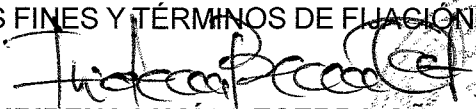
3. Que los vinculados deben comparecer, si lo consideran pertinente, a la oficina donde funciona el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR, ubicada en el 5º piso del Palacio de Justicia de Valledupar, para los fines judiciales pertinentes.

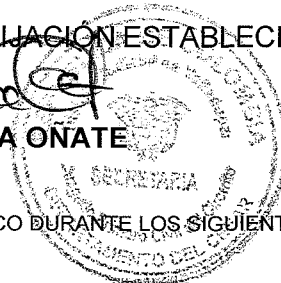
4. Que se ordenó la fijación por el término de dos (2) días del presente aviso en en las instalaciones de la secretaria general de la entidad, para lo cual deberán aportarse las respectivas constancias de fijación y des fijación, así mismo se proceda con la fijación de la notificación a los mencionados, a través de la página de internet en la cual se desarrollan las etapas de la convocatoria, para enterar a los interesados, vencido el cual comenzará a correr el de contestación.

5. Que una copia de la solicitud de amparo presentada por el señor EDGAR JOSE FUENTES PERALTA se deja en disposición de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR”.

6. Que este aviso, una vez desfijado, deberá ser devuelto al JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR, para formar parte del expediente contentivo del trámite constitucional.

LO ANTERIOR PARA LOS FINES Y TÉRMINOS DE FIJACIÓN ESTABLECIDOS EL AUTO ADMISORIO.


IRIDENA LUCÍA BECERRA ONATE
SECRETARIA



ESTE AVISO SE FIJA EN EL CENTRO DE CONCILIACIÓN PAZ PACÍFICO DURANTE LOS SIGUIENTES DÍAS:

FIJACIÓN _____

DESFIJACIÓN _____

ENCARGADO _____